



DECRETO No 049-2024

(23 de Marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE Anorí En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de septiembre 1º de 2016, la Resolución del 680 de septiembre 2 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP-, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones del alcalde municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, lo que comprende efectuar nombramientos de directores y gerentes de los institutos descentralizados.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1797 de 2016, que en su artículo 20 dispuso: “Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.”.

Que el decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, estableció en los artículos 2.5.3.8.5.1. , 2.5.3.8.5.3. y 2.5.3.8.5.5. la reglamentación de los nombramientos de gerentes de empresas sociales del Estado tanto a nivel nacional como territorial, lo cual se ha cumplido a satisfacción.



Que el decreto Ley 785 de 2005 estableció los requisitos de experiencia y estudio que debe tener el Gerente o Director de una Empresas Social del Estado demostrando a satisfacción el cumplimiento de estos requisitos por el profesional que en este acto se nombra.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, mediante Resolución No. 680 de septiembre 2 de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que la evaluación de competencias del aspirante a ocupar el cargo de director o gerente de la Empresas Sociales del Estado, lo realizó una persona, con todas las idoneidades para poder llevarla a cabo dicha actividad, siguiendo los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que, el señor **GEDWIN VALENCIA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.688.816 expedida en el municipio de Medellín Antioquia cumple con los requisitos de estudio y experiencial que exige en la ley, para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí, por cuanto posee título profesional en áreas de la salud y una experiencia profesional superior a un(1) años en el sector salud y además cumple con la evaluación aprobatoria de competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, presupuesto exigido por la Ley para poder ser nombrado gerente de la Empresas Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí, cargo al cual aspira

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE al señor **GEDWIN VALENCIA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.688.816 de Medellín Antioquia, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí, con efectos a partir del día 1 de abril de 2024 por un período institucional de cuatro (4) años, contados a partir de esta fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento por escrito al señor **GEDWIN VALENCIA RAMOS**, advirtiéndole que se le conceden diez (10) días para aceptar el nombramiento. De ser aceptado désele posesión del cargo previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ", a la Junta Directiva de la misma, a la Secretaría de Salud del Departamento de Antioquia y a la Secretaría de Salud Municipal de Anorí para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Decreto en la cartelera del Municipio de Anorí y la página web del Municipio de Anorí



ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Anorí, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinte cuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gustavo A. S.
GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Mary Luz Ocampo Cargo: secretaria de Servicios Administrativos	Nombre: Luis Fernando Macias Villa Cargo: secretario de Gobierno	Nombre: Gustavo Alfredo Silva Gutiérrez Cargo: Alcalde Municipal